

Acuerdos de Junta de Gobierno de la FIFLP de fecha 10 de junio de 2021

1.- Prórroga de la temporada 2020-2021.

Durante la actual temporada 2020-2021, la pandemia ocasionada por el Covid-19, ha provocado en nuestra Provincia, varios y largos periodos de suspensión de las competiciones oficiales organizadas por esta Federación, que han perturbado la planificación inicial de concluir la temporada conforme establece el Artículo 112.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el 30 de junio de 2021.

En previsión de que la situación padecida pudiera ser revertida en orden a concluir con la máxima normalidad posible la temporada 2020-2021, la Federación Canaria de Fútbol introdujo una importantísima modificación normativa, esta fue, añadir una Disposición Adicional al Reglamento General Deportivo de la FCF (la cuarta), en virtud de la cual cuando concurrieren razones de fuerza mayor, todas las referencias del Reglamento que fijan el 30 de junio y/o el 1 de julio, así como cualquier otra circunstancia que se compute teniendo en cuenta dichas fechas, por ser las de inicio y fin de temporada, se entenderán excepcionalmente prorrogadas hasta la fecha que la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Fútbol y/o de las Federaciones Interinsulares, en su caso, determinen como de finalización de una temporada e inicio de la siguiente y ello en atención a las circunstancias que en cada momento puedan producirse en relación con la competición deportiva.

A mediados del mes de abril, la Federación Canaria de Fútbol quiso poner manifiesto a todos los afiliados, operadores futbolísticos y público en general que, pese a la situación extraordinaria derivada de la pandemia, que hasta ese momento lastraba el normal desarrollo de las competiciones, las Federaciones Interinsulares de Fútbol de Las Palmas y Tenerife, tenían el firme propósito, si las circunstancias sanitarias lo permitían, de finalizar todas las competiciones o al menos acercarse lo máximo posible a ese objetivo, razón por la que anunció por circular que incluiría en el orden del día de su próxima sesión de Junta de Gobierno, la propuesta de aprobación de la prórroga excepcional de la finalización de la actual temporada 2020-2021, situándola en el 31 de julio de 2021, así como el inicio de la siguiente 2021-2022, que se pospondría al 01 de agosto de 2021, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

No obstante, el 20 de mayo de 2021, la FIFLP publicó en su web, los resultados de la encuesta realizada a todos los clubes que componen este estamento federativo en la Provincia de Las Palmas, y en virtud de los cuales, pudo alcanzarse la indubitada conclusión de que la mayoría de los clubes habían expresado su negativa a jugar en julio, o sea, de facto suponía igualmente un rechazo a la propuesta de la Federación Canaria de Fútbol de prorrogar la temporada 2020-2021 al 31 de julio de 2021.

Así pues, reunida la Junta de Gobierno de la FCF el día 28 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad que, al amparo de lo dispuesto en la mentada Disposición Adicional Cuarta del Reglamento General Deportivo de la FCF, respecto de aquéllas competiciones en las que hubiere una previsión de ascensos a categorías nacionales mediante la disputa de eliminatorias, la

temporada 2020-2021 se prorrogaría hasta la fecha de finalización de tales eliminatorias, siendo de aplicación todos los efectos de la referida Disposición Reglamentaria, y en cuanto al resto de competiciones, fueran las propias Federaciones Interinsulares las que en el uso de las facultades que el punto 4 de la propia Disposición Reglamentaria les reconoce respecto de su ámbito de competencias, decidieran lo que considerasen oportuno.

Por todo lo expuesto precedentemente y con objeto de hacer compatible el deseo mayoritario de los clubes de no prorrogar la temporada 2020-2021 hasta el 31 de julio de 2021, con la imperiosa necesidad de concluir determinadas competiciones de ámbito Interinsular e Insular con previsiones de **ASCENSO** a categorías nacionales e interinsulares mediante la disputa de eliminatorias, es por lo que finalmente esta FIFLP ha escogido la opción “híbrida”, es decir, considerar prorrogada la temporada 2020-2021 respecto de unas competiciones concretas que, finalizadas las ligas regulares faltaría por disputarse las eliminatorias de **ASCENSO**, situación devenida por los altos niveles de alerta declarados por el Gobierno de Canarias que obligó a tener las competiciones suspendidas durante varios meses. Así pues, en esos supuestos específico, las competiciones se prorrogarán hasta la finalización de esas eliminatorias y se considerarán finalizadas las restantes a fecha del 30 de junio de 2021, todo ello en base a las circunstancias extraordinarias y de fuerza mayor concurrentes.

Consecuencia de lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento General Deportivo de la FCF, a nivel general, **el comienzo de la temporada 2021-2022 se fija en el día siguiente a aquel en el que concluyan todas las eliminatorias en disputa de aquéllas competiciones para las cuales se haya prorrogado la temporada 2020-2021, circunstancias ésta que en todo caso será puesta en conocimiento de todos los estamentos federativos en el momento correspondiente.**

En cuanto a los plazos de solicitud de licencias y renovaciones de la temporada 2021-2022, serán debidamente comunicados mediante circular en cuanto se inicie el nuevo ejercicio deportivo.

2.- Modificación de las Normas Regulatoras de las Competiciones (20-21)

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, aprobó las Normas Regulatoras de las Competiciones para la temporada 2020-2021.

Desde la aprobación en Asamblea de las citadas Normas Regulatoras, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se vio en la obligación de retrasar el comienzo de las competiciones, ello a causa de la evolución de la pandemia originada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Durante todo ese tiempo, se han venido sucediendo hechos de distinta naturaleza, que nos han conducido, indefectiblemente, a hacer uso de la facultad prevista en los Estatutos de la FCF y, por ende, proponer la modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones para la temporada 2020-2021.

La Federación ha creído conveniente y necesario aclarar el espíritu de la norma, adicionando un nuevo párrafo en el punto 3 del art. 14, ello con el firme propósito de evitar confusiones que luego pudieran suponer perjuicios para los clubes.

Por otra parte, la modificación aprobada por la Junta de Gobierno de la FIFLP, aconseja elaborar un Texto consolidado de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la

temporada 2020-2021, aprobadas por la Asamblea General el día 27 de julio de 2020 y modificadas el 08 de octubre y 03 de diciembre de 2020, para facilitar su utilización, unificando las distintas modificaciones abordadas y aprobadas por la Junta de Gobierno de la FIFLP.

La modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2020-2021, abordada y aprobada por la Junta de Gobierno de la FIFLP en su sesión de fecha 10 de junio de 2021, se incorpora al Texto consolidado que se publica desde hoy en la sección de Normativa de la web www.fiflp.com.

El artículo 29.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, faculta a la Junta de Gobierno de las Federaciones Interinsulares, a modificar puntualmente las Normas Regulatoras de las Competiciones aprobadas en Asamblea, siempre que existan razones de urgente necesidad. En este sentido, se consideró necesario aclarar el punto 13.4 de las Disposiciones Específicas, ello respecto de la competición Liga Cadete Interinsular. Si bien es cierto en dicho punto se establece un régimen de descensos a la división inferior, no es menos cierto que se omitió involuntariamente en cuanto al epígrafe de los “Descensos” si ese régimen estaría supeditado o no a la creación de la división Autónoma de la categoría Cadete, como así sucede con el epígrafe de “Ascensos” en el que sí se hace una concreta mención a esa nueva división.

Así las cosas, con esta puntual modificación resulta patente el primigenio deseo del legislador de evitar descensos en la división Cadete Interinsular, siempre cuando finalmente se cree la Cadete Autónoma. Considera la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas que se trata pues, de una conveniente aclaración de la norma que en todo caso estriba en una causa excepcional y extraordinaria que emana del ascenso directo de más de la mitad de los equipos que conforman la mentada división Cadete Interinsular en la actual temporada 2020-2021, quedando incólume las expectativas de los equipos que deban ascender de la división inferior, máxime cuando otra las cuestiones planteadas y aprobadas en la Junta de Gobierno del pasado jueves día 10 de junio de 2021, fue elevar a 16 los grupos de todas las competiciones para la temporada 2020-2021 a excepción de la Preferente Interinsular, situación que posibilitará dos nuevos ascensos.

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas de fecha 10 de Junio de 2021, tras el preceptivo proceso de deliberación y votación, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento General Deportivo de la FCF, la prórroga de la temporada 2020-2021 respecto de aquellas Competiciones Interinsulares organizadas por la FIFLP en las que necesariamente después de la terminación de las ligas regulares, haya de disputarse eliminatorias de **ASCENSO** a divisiones de Ámbito Nacional. La fecha final de la temporada 2020-2021 en esas Competiciones, se hará coincidir con la conclusión de tales eliminatorias, luego **el comienzo de la temporada 2021-2022 se hará coincidir con el día siguiente a aquel en el que concluyan todas las eliminatorias en disputa de aquellas competiciones para las cuales se haya prorrogado la temporada 2020-2021, circunstancias ésta que en todo caso será puesta en conocimiento de todos los estamentos federativos en el momento correspondiente.**

Segundo.- Aprobar conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento General Deportivo de la FCF, la prórroga de la temporada 2020-2021 respecto de aquellas Competiciones Insulares organizadas por la FIFLP en las que necesariamente después de la terminación de las ligas regulares, haya de disputarse eliminatorias de **ASCENSO** a divisiones de

Ámbito Interinsular. La fecha final de la temporada 2020-2021 en esas Competiciones, se hará coincidir con la conclusión de tales eliminatorias, luego **el comienzo de la temporada 2021-2022 se hará coincidir con el día siguiente a aquel en el que concluyan todas las eliminatorias en disputa de aquellas competiciones para las cuales se haya prorrogado la temporada 2020-2021, circunstancias ésta que en todo caso será puesta en conocimiento de todos los estamentos federativos en el momento correspondiente.**

Tercero.- Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 112.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF, la suspensión total por fuerza mayor a fecha de la finalización de la presente temporada 2020-2021 **-30 de junio de 2021-** de las restantes competiciones Interinsulares e Insulares organizadas por la FIFLP, **en las que no se hubiesen previsto eliminatorias para dilucidar ASCENSOS.**

Tras la conclusión de la temporada y en el plazo de cinco días hábiles, FIFLP dará a conocer mediante circular las clasificaciones “finales/provisionales” de tales competiciones, resultante de aplicar los principios generales y específicos recogidos en las nuevas Disposiciones Extraordinarias Covid-19 de las Normas Reguladoras de las Competiciones de la temporada 2020-2021, según el supuesto de que se trate, a fin de que los clubes dispongan de un plazo de tres días hábiles para presentar cualquier tipo de reclamación ante el Comité de Competición y Disciplina. Ulteriormente se publicarán las clasificaciones “finales/definitivas” resultantes de aplicar las consecuencias y efectos que deriven de las resoluciones que estuvieren pendientes de dictar por los órganos disciplinarios de la FIFLP.

El comienzo de la temporada 2021-2022 se hará coincidir con el día siguiente a aquel en el que concluyan todas las eliminatorias en disputa de aquellas competiciones para las cuales se haya prorrogado la temporada 2020-2021, circunstancias ésta que en todo caso será puesta en conocimiento de todos los estamentos federativos en el momento correspondiente.

Cuarto.- Aprobar la modificación puntual de las Normas Reguladoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2020-2021, que figura en el Anexo 1.

Quinto.- Publicar en la web www.fiflp.com de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la presente circular, así como el Texto Consolidado de las Normas Reguladoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2020-2021, que recoja la modificación aprobada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General

A N E X O 1

Primero.- Se modifica el punto 13.4 de las **Disposiciones Específicas**, que queda redactado en los siguientes términos:

Página | 5

“13. Liga Cadete Interinsular de Las Palmas

13.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 14 equipos.

13.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

13.3 Ascensos

En caso de crearse la división Cadete Autónoma, ascenderían a la misma tantos equipos correspondan en función la composición final acordada por la Federación Canaria de Fútbol.

13.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los cuatro últimos clasificados al término de la liga regular, salvo que finalmente se cree la Cadete Autónoma para la temporada 2021-2022, en cuyo caso no habrá descensos.”